



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 581 - 2022 - A - MPI

Ilo, 13 MAY 2022

VISTO:

La Carta N° 099-2021-CCSM, del Gerente General de la Constructora y Consultora Sin Muros SRL, el Informe N° 078-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, del Inspector de obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA HABILITACION URBANA DE USO ESPECIAL - TIPO COMERCIAL DEL LOTE N° 01, MANZANA A, B. Y C, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA**, el Informe N° 0595-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, el Oficio N° 473-2022-A-MPI de Alcaldía, el Oficio N° 064-2022-GO-EPS ILO S.A del Gerente de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios Ilo, el Proveído N° 1078-2022-A-MPI de Alcaldía y el Informe Legal N° 482-2022-GAJ-MPI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de acuerdo al artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los Gobiernos Locales esta facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir con fin de atender las necesidades de la población conforme a ley. Por su parte el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "*Dictar, decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*" concordante con el artículo 43 de la misma norma señala que "*Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos*".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1012 se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dictan normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, y bajo el marco normativo descrito y al amparo del artículo 32 del Reglamento, la Municipalidad Provincial de Ilo suscribe, con la Empresa Supermercados Peruanos S.A, un Contrato de Constitución de un Derecho Real de Superficie para la Ejecución del Proyecto de Inversión Privada "*Nueva Plaza Comercial Ilo*"

Que, entre las obligaciones establecidas en el contrato suscrito, corresponde a la Empresa Supermercados Peruanos S.A. asumir el costo y ejecutar las obras de habilitación urbana del terreno (*agua, desagüe, pistas y veredas*). Las Obras de Habilidadación Urbana, son las construcciones u obras de accesibilidad, distribución de agua, recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas que se efectuarán en el terreno, para que cuenten con la condición de urbano y cuyo costo será descontado de la retribución de manera de proporcional en un periodo de veinte (20) años.

Que, las Obras de Habilidadación Urbana – Centro Comercial Ilo, contempla tres proyectos a ejecutarse: i) "*Creación y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Vías Denominadas Calle 1, Calle 2 y Calle 3, Jr. Soldado Desconocido, Jr. Cuzco y el Jr. N° 6, en los Sectores Meylan, Episa y Asociación 07 de Mayo, Distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua*", ii) "*Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Habilidadación Urbana de Uso Especial – Tipo Comercial del lote N° 01, Manzana A, B C, Distrito y Provincia de Ilo – Moquegua*" y iii) "*Ampliación del Servicio de Energía eléctrica mediante sistema Convencional de Redes de Baja Tensión y Alumbrado Público para las vías denominadas calle 1, calle 2 y calle 3, Jr. Soldado Desconocido, Jr. Cuzco y el Jr. N° 6, en la urbanización Meylan Distrito y Provincia de Ilo – Moquegua*". Con fecha 26 de Febrero del 2019 se celebra el contrato de obra a suma alzada por la suma de S/ 2'512.226.24 entre SUPERMERCADOS PERUANOS SA y la contratista CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS SRL

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 2077-2021-A-MPI de fecha 09 de Junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA HABILITACION URBANA DE USO ESPECIAL - TIPO COMERCIAL DEL LOTE N° 01, MANZANA A, B.**"



Y C, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" con código SNIP N° 2381249, cuyo presupuesto total de inversión del PIP asciende al monto de S/ 752,862.73 (*Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 73/100 soles*), con un plazo de 60 días calendarios que serán ejecutados bajo la modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA).

Que, la Contratista CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS SRL, quien tiene a cargo la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA HABILITACION URBANA DE USO ESPECIAL - TIPO COMERCIAL DEL LOTE N° 01, MANZANA A, B. Y C, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, mediante Carta N° 099-2021-CCSM entrega expediente ADICIONAL DE OBRA N° 01 – INSTALACIONES DE RED DE AGUA Y BUZONES DE DESAGÜE EN EL JIRON N° 06 recepcionado por la área de Trámite Documentario con fecha 08 de Noviembre del 2021, para su aprobación mediante acto resolutorio; el cual comprende la ejecución de trabajos de instalación de una red de Abastecimiento de agua y la construcción de tres (03) buzos de concreto con las respectivas tuberías de arranque, los cuales en un futuro serán de beneficios para la asociación colindante, todo ello con finalidad de cumplir con las metas del proyecto.

Que, estando a las evaluaciones por parte del Inspector de Obra conjuntamente con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, se remiten los actuados a la Empresa Prestadora de Servicios – EPS ILO, para su análisis y opinión dentro de la competencia de su materia; luego de la evaluación correspondiente hacen presentes algunas observaciones a través del Oficio N° 053-2022-GO-EPS ILO SA; los cuales son remitidos a la contratista. En ese orden de ideas, luego de que la Contratista Constructora y Consultora Sin Muros SRL cumplió con levantar las observaciones advertidas mediante la Carta N° 069-2022-CCSM, se remiten los actuados a la EPS ILO a efecto que se sirvan a verificar el levantamiento de las observaciones realizadas por la Oficina de Ingeniería, Proyecto y Obra quienes habiendo revisado el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, ponen de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Ilo que, han concluido con el levantamiento de observaciones y por consiguiente resulta conforme, ello en mérito al Informe N° 404-2022-CVZN-IO-GO-EPS ILO SA y el Informe N° 009-2022-CO-GO-EPS ILO SA.

Que, sobre el adicional requerido, el Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, define la Prestación Adicional de Obra como aquella de carácter excepcional que no se encuentra considerada en el expediente técnico ni en el contrato; cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional; mientras que el Presupuesto Adicional de Obra es la valoración económica de la prestación adicional de una obra.

Que, la presentación del expediente "EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N° 01" por parte de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L cuenta con: *Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas por Partida, Presupuesto de Adicional, Resumen de Presupuesto, Presupuesto General, Presupuesto por componentes, Gastos Generales, Listado de Insumos Totales, Análisis de Costo Unitarios, Cronograma de Ejecución, Cronograma de Desembolso, Planilla de Metrados, Planos y Anexos, conforme obra en expediente.*

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 69,050.48 (*Sesenta y nueve mil cinco con 48/100 soles*), con una incidencia de 9.17% respecto al costo del expediente técnico aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 2077-2021-A-MPI

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 482- 2022 – GAJ – MPI, es de la opinión que estando al Informe N° 078-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del ING ERIC JOEL COTRINA VALERIANO – Inspector de Obra, el Informe N° 595-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y además el visto del Gerente de Operación de la Empresa Prestadora de Servicios – EPS ILO, a través del Oficio N° 064-2022-GO-EPS ILO SA, resulta pertinente proceder con la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01, solicita por la contratista Constructora y Consultora Sin Muros SRL, mediante acto resolutorio suscrito por el titular del pliego.

Por lo que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones correspondientes;



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 que asciende a la suma de S/ 69,050.48 (Sesenta y nueve mil cincuenta con 48/100 soles), monto que representa una incidencia de 9.17% con respecto al costo del Expediente Técnico del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA HABILITACION URBANA DE USO ESPECIAL - TIPO COMERCIAL DEL LOTE N° 01, MANZANA A, B. Y C, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"** con código SNIP N° 2381249, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 2077-2021-A-MPI, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal así como a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes interesadas en el domicilio establecido, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Dr. JAVIER A. LOZANO MEDINA
ALCALDE (e)